

RESOLUCIÓN 2240 DE 2010

(julio 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA : Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2330 de 2010>

Por la cual se modifica y se adiciona la Resolución No. [2074](#) del 09 de julio de 2010.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2330 de 6 de agosto de 2010, 'por la cual se deroga la Resolución No. 2240 del 29 de julio de 2010'.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo [12](#) de la ley 80 de 1993, el artículos [9](#) y siguientes de la ley 489 de 1998 y el numeral 4 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. [2074](#) del 09 de julio de 2010, este despacho resolvió Delegar en el (la) Director (a) Grado 05 de la Regional Cesar de esta Entidad, la realización de procesos de selección y contratación y la celebración, ejecución, ordenación del gasto y liquidación de los contratos y convenios que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar de esta Entidad.

Que mediante la Resolución No. [0159](#) "Por la cual se efectúan unas delegaciones especiales" del 25 de enero de 2008, se delegó en los Directores Regionales la facultad de proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor, y de servicios personales diferentes a los servicios personales de instructores.

Que mediante Resolución No. [0173](#) "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA" del 28 de enero de 2008, se reglamentó los parámetros que deben seguir los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional del SENA, para realizar el proceso de contratación de instructores, y que cada Subdirector de Centro de Formación Profesional debe solicitar ante el Director Regional la Autorización para contratar.

Que se hace necesario adicionar un párrafo a la Resolución No. [2074](#) del 09 de 2010, en el sentido que las autorizaciones para la contratación de instructores y para la contratación en materia de suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor, y de servicios personales diferentes a los servicios personales de Instructores, en el respectivo Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar de Esta entidad, serán de competencia del Director Administrativo y Financiero del SENA.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2330 de 2010> Adicionar un parágrafo al artículo [segundo](#) en la Resolución No. 2074 del 09 de julio de 2010, el cual quedara así:

"ARTÍCULO [1](#)o. Delegar en el (la) Director (a) Grado 05 de la Regional Cesar de esta Entidad, la realización de procesos de selección y contratación y la celebración, ejecución, ordenación del gasto y liquidación de los contratos y convenios que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar de esta Entidad. Esta delegación incluye la facultad de aprobar las garantías, la suscripción de las suspensiones, adiciones, prorrogas, respuesta a recursos y en general expedir los actos administrativos inherentes a cada proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las autorizaciones para la contratación de instructores y para la contratación en materia de suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor, y de servicios personales diferentes a los servicios personales de instructores, en el respectivo Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar de esta Entidad, serán de competencia del Director Administrativo y Financiero del SENA."

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 2330 de 6 de agosto de 2010, 'por la cual se deroga la Resolución No. 2240 del 29 de julio de 2010'.



ARTÍCULO 2o.<Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 2330 de 2010> Este Acto Administrativo forma parte integral de la Resolución No. [2074](#) del 09 de julio de 2010.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [1](#) de la Resolución 2330 de 6 de agosto de 2010, 'por la cual se deroga la Resolución No. 2240 del 29 de julio de 2010'.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 JUL. 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo